CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL LABORATORIO DE LUZ SINCROTRÓN

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL CONSORCIO DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2023 POR LA CUAL SE CONVOCAN PLAZAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS EN LAS INSTALACIONES DEL CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL LABORATORIO DE LUZ SINCROTRÓN

Las prácticas académicas externas de estudiantes universitarios contribuyen al desarrollo y formación integral de los estudiantes, complementando su aprendizaje teórico con conocimientos prácticos. Esto les permite acceder a metodologías de trabajo propias del mundo profesional para poner en práctica sus conocimientos adquiridos, de manera que obtengan una experiencia práctica útil para su futuro.

En el contexto descrito, el Consorcio para la Construcción, Equipamiento y Explotación del Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA, (en adelante "CELLS"), como institución tecnológica científica de referencia en el país, quiere contribuir activamente en la formación de estudiantes universitarios en las áreas de actividad que le son propias, como medida de fomento de la I+D+i española.

De acuerdo con lo anterior, la Resolución de fecha 21 de abril de 2021 aprobó las bases reguladoras de las prácticas académicas externas de estudiantes universitarios, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio.

La presente Resolución aprueba la Convocatoria para el curso 2023-2024 de la concesión de plazas de prácticas académicas externas en el CELLS.

En virtud de todo lo anterior, dispongo

Artículo 1.- Ámbito objetivo

La presente Resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria de concesión de plazas para la realización de prácticas académicas externas en el CELLS, correspondiente al curso 2023-2024.

Artículo 2.- Normativa aplicable

La concesión de plazas para la realización de prácticas académicas externas en el CELLS se regirá por lo dispuesto en la Resolución de fecha 21 de abril de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras de las prácticas académicas externas de estudiantes universitarios en las instalaciones del CELLS.

Artículo 3.- Modalidades

La presente convocatoria para la realización de prácticas académicas externas en el CELLS contempla la modalidad curricular y extracurricular.

Artículo 4.- Requisitos para ser candidato

Para poder ser candidatos a cada una de las modalidades de prácticas académicas externas, los estudiantes universitarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

En el caso de prácticas académicas externas curriculares, deberán estar matriculados de la asignatura vinculada, según el Plan de estudios correspondiente (proyecto de fin de Grado, de Master, prácticas en empresa, etc.)

En el caso de prácticas académicas externas extracurriculares, deberán estar matriculados de los estudios de Grado o Master correspondientes.

La pérdida de la condición de estudiante de la universidad, cualquiera que sea el motivo, determinará automáticamente la baja del programa de prácticas académicas externas en el CELLS.

Artículo 5.- Áreas de actividad

Las áreas de actividad en las que se desarrollarán las prácticas académicas externas en el CELLS en la presente convocatoria, serán las siguientes:

P1. Física y tecnología de aceleradores de partículas: *"Software for the ALBA accelerator beam dynamics"*
P2. Física y tecnología de aceleradores de partículas: *"Pulsed Magnet Measurement Bench"*
P3. Física y tecnología de aceleradores de partículas: *"RF Transient Beam Loading"*
P4. Física y tecnología de aceleradores de partículas: "*LLRF control loop stability*"
P5. Física y tecnología de aceleradores de partículas/Informática: "Fast Orbit Feedback upgrade development"
P6. Informática: *"Operación y desarrollo de instrumentación científica"*
P7. Informática: *"Sistemas de Control y Adquisición de Datos"*
P8. Informática: *"Administración de sistemas TIC de infraestructura científicas de alto rendimiento"*
P9. Informática: *"Desarrollo de Aplicaciones y Web Bases de Datos"*
P10. Informática: ""*Análisis de Datos Científicos"*
P11. Oficina Industrial: *"Industrial Applications of synchrotron techniques"*
P12. Prevención de riesgos: *"Medición de niveles de radiación y validación de experimentos en ALBA"*
P13. Ingeniería: *"Ingeniería de Procesos de mantenimiento hidráulico"*
P14. Ingeniería: *"Diseños mecánicos para aplicaciones de Luz de Sincrotrón"*
P15. Ingeniería: *"Tecnología de vacío"*
P16. Ingeniería: *"Cálculo y simulación, fluidos e hidráulica"*

Artículo 6.- Formalización de las candidaturas

Los estudiantes que deseen realizar prácticas académicas externas en el CELLS, deberán presentar su candidatura a través del siguiente enlace: https://albasynchrotron.slideroom.com dónde aportarán la información necesaria, así como su currículum vitae y expediente académico.

El resto de documentación necesaria para formalizar la plaza se solicitará una vez finalizado el proceso de selección y únicamente a los estudiantes seleccionados.

La presentación de la candidatura por parte del estudiante implica la aceptación por su parte de las bases.

Artículo 7.- Lugar de presentación de las candidaturas

Las candidaturas y el resto de documentos detallados en el artículo anterior, deberán presentarse accediendo al gestor de candidaturas: https://albasynchrotron.slideroom.com. A través de este enlace y el alta en la aplicación los candidatos seleccionarán también el área o áreas de interés según se recogen en el artículo 5 de esta convocatoria.

Artículo 8. Subsanación de las candidaturas.

Si la documentación presentada fuera incompleta o adoleciera de defectos subsanables, se requerirá a los estudiantes para que, en un plazo de diez días, subsanen el defecto o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, les será denegada su candidatura en esta convocatoria, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en la normativa reguladora del Régimen Jurídico del Sector Público aplicable.

Artículo 9.- Plazos de presentación de la candidatura

El plazo de presentación de Candidaturas para la presente convocatoria se iniciará el día **24 de abril de 2023,** y finalizará el día **31 de mayo de 2023.**

Artículo 10.- Protección de datos de carácter personal

Los datos facilitados por los estudiantes serán incorporados a un registro de actividades del CELLS con la finalidad de gestionar el proceso de selección y resolución, y, en su caso, los pagos correspondientes de la dotación económica que en cada caso se establezca. Los estudiantes harán constar en la candidatura su consentimiento expreso para el tratamiento de los datos personales en estos términos.

Su tratamiento se somete a las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y al resto de normativa aplicable. Los datos que se recabarán serán los mínimos necesarios y estarán respaldados por la base legal (legitimación) y finalidad indicadas en el párrafo primero de este artículo; su tratamiento se realizará conforme a los procedimientos específicos diseñados por el CELLS en función del análisis de riesgos y medidas de seguridad aplicables a los mismos, que se recogen en el correspondiente Registro de Actividades y que puede consultarse en el aviso legal de la web de CELLS.

La responsable del tratamiento de los datos personales es la Dirección del CELLS y los titulares de los datos personales podrán solicitar el acceso a los mismos, así como su rectificación, supresión, portabilidad y la limitación u oposición a su tratamiento mediante escrito dirigido al Delegado de Protección de datos a través del correo electrónico dpd@cells.es o, a la dirección postal Carrer de la Llum, 2-26. 08290, de Cerdanyola del Vallès, indicando "Ref. Protección de datos".

Artículo 11- Inicio de las prácticas académicas externas

Se prevé iniciar las prácticas académicas externas fruto de la presente convocatoria a partir del **mes de octubre de 2023** y su duración exacta se concretará en la documentación a formalizar con los estudiantes y su correspondiente universidad, caso por caso.

Artículo 12.- Criterios de selección y tribunal evaluador

De acuerdo con lo establecido en el RD 592/2014, de entre las candidaturas que superen el proceso de selección, de acuerdo con los criterios establecidos en este artículo, se priorizará a los estudiantes que soliciten realizar prácticas curriculares frente a los que soliciten la realización de prácticas extracurriculares.

Las candidaturas serán evaluadas por un tribunal compuesto por dos personas de la plantilla del CELLS, previo informe de los técnicos del CELLS que guarden relación con el área de actividad en la que se desarrollará la estancia formativa.

La selección de los estudiantes que realizarán las prácticas académicas externas curriculares y extracurriculares en el CELLS se realizará con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Adecuación de la titulación en curso a las Áreas de actividad descritas en el artículo 5.
b) Adecuación del proyecto a desarrollar por el estudiante, con los proyectos que se estén desarrollando en el CELLS, así como el nivel de excelencia, calidad investigadora o académica del mismo.
c) El expediente académico.

En caso necesario, el tribunal se reserva la posibilidad de realizar una entrevista con el candidato orientada a clarificar aspectos relativos a la adecuación de su proyecto a la estancia de formación académica en el CELLS.

Una vez efectuada la evaluación de las candidaturas recibidas, el tribunal elevará a la Dirección una propuesta de resolución de adjudicación de las plazas de acceso.

Artículo 13.- Resolución de concesión de plazas para la realización de prácticas académicas externas

El órgano competente para decidir los estudiantes que finalmente realizarán las prácticas académicas externas, es la Dirección del CELLS.

La Dirección del CELLS resolverá, en el plazo máximo de 3 meses desde el cierre de la convocatoria correspondiente, de acuerdo con la propuesta recibida del tribunal evaluador mencionado en el artículo anterior. En el caso de resolver de forma diferente a la propuesta recibida, deberá justificarlo oportunamente.

La Resolución de concesión mencionada se publicará en la web del CELLS: www.cells.es y se notificará individualmente a todos los candidatos a la dirección de correo electrónico que los mismos hayan facilitado. En todo caso, la notificación a los interesados se entenderá practicada en la fecha de publicación en la web mencionada.

Contra la Resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, los interesados pueden interponer recurso contencioso administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de Barcelona, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo que establece el artículo 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso de reposición ante el registro general del mismo órgano que la ha dictado, en el plazo máximo de un (1) mes a partir del día siguiente a su publicación. En este último caso, no podrá interponerse el mencionado recurso contencioso administrativo hasta tanto no se resuelva expresamente el recurso de reposición, o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Artículo 14.- Formalización de la estancia para la realización de prácticas académicas externas

Publicada la Resolución de concesión a la que se refiere el artículo anterior, el CELLS formalizará con la universidad que corresponda, la documentación necesaria para materializar las prácticas, especialmente en los aspectos que hagan referencia a las tutorías y exigencias para la superación de los créditos de la materia de que se trate, o en su caso, de las condiciones exigidas para la adición al suplemento del título europeo.

Los estudiantes escogidos deberán formalizar su estancia para la realización de prácticas académicas externas, cumpliendo con los requisitos establecidos por su universidad, antes de su incorporación al CELLS.

Artículo 15.- Dotación económica para las prácticas académicas externas

Los estudiantes universitarios que realicen sus prácticas académicas externas en el CELLS, percibirán, para toda la duración de las mismas, una ayuda mensual por parte del Consorcio a liquidar a final de cada mes.

Para la presente convocatoria, la ayuda mensual por estudiante se ha fijado en seiscientos cuarenta euros (640 €).

En el caso de que la normativa aplicable vigente en cada momento así lo exija, los estudiantes serán dados de alta en el régimen de la Seguridad Social.

Las ayudas concedidas se otorgarán en concepto de ayuda para la formación. Existe el crédito suficiente para hacer frente al gasto asociado.

Artículo 16.- Recursos

Contra la presente Resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, los interesados pueden interponer recurso contencioso administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de Barcelona, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo que establece el artículo 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso de reposición ante el registro general del mismo órgano que la ha dictado, en el plazo máximo de un (1) mes a partir del día siguiente a su publicación. En este último caso, no podrá interponerse el mencionado recurso contencioso administrativo hasta tanto no se resuelva expresamente el recurso de reposición, o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Caterina Biscari
Directora